



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158-2019-GRC/GA

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 15 OCT 2019

Callao, 15 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02318 de fecha 28 de enero de 2019, emitida por el Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO**; el Informe N° 2389-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 628-2019-GRC/GRECYD de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 568-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 670-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2819-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1327-2019-GRC/GA de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 074-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 745-2019-GRC/GAJ de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2142-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2017-2019-GRC/GRPPAT de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02318 de fecha 28 de enero de 2019, el Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO**, solicita se cancele la Orden de Servicio N° 2018-002742, correspondiente al Servicio de Alquiler de Movilidad de 16 unidades (Ómnibus) por la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 628-2019-GRC/GRECYD de fecha 05 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 2389-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de julio de 2019 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico en su calidad de área usuaria para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-002742 por la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 670-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorándum N° 568-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de agosto de 2019 de la Oficina de Logística, hace de conocimiento que la Factura N° 003-000420, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-002742 por la suma de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) a nombre del Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO**, no registra pago alguno como consta en el Reporte de Estado de Cuenta del Proveedor, del período 05/09/2018 al 14/08/2019 del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 2819-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de agosto de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



158

ANA VICTORIA ESPARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 158 Fecha: 15 OCT 2019

MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO, por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles); Fecha: 15 OCT 2019

Que, mediante Memorando N° 745-2019-GRC/GAJ de fecha 04 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1327-2019-GRC/GA de fecha 27 de agosto de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 074-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 04 de setiembre de 2019 de la Profesional de dicha Gerencia, la misma que opina que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO**, por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-002742;

Que, mediante Memorándum N° 2017-2019-GRC/GRPPAT de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2142-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de setiembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO**, respecto a la Orden de Servicio N° 2018-002742, por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018003973, la Orden de Servicio N° 2018-002742 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA DEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 15 OCT 2019

Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO** por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-002742, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 2017-2019-GRC/GRPPAT de fecha 09 de setiembre de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2142-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 09 de setiembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3999999	5000762	22	006	0008	00001	0001276	0129

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	3	2	5	1	2	16 000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.





158

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **MARTIN MISAEL CHAFLOQUE HIDALGO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA REJISANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 198 Fecha: 1 OCT 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

